



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

VISTOS: El Memorando N° 95-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 038-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 018-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 013-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Memorando N° 017-2018-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, sobre aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por la Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de Diciembre del 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: *“La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: literal d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;*

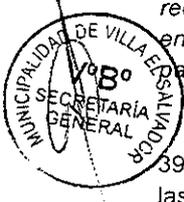
Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en sus artículos 38° y 39°, establece los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias institucionales de las entidades del sector público;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50, establece en su Numeral 23.2 del artículo 23° que *“La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: Literal b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance”;*

Que, con Informe N° 013-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, informa que luego de analizar los saldos de Balance del Rubro de Financiamiento 19 remitidos por la Unidad de Contabilidad mediante Memorando N° 017-2018-UCT-OGA/MVES, se estimó conveniente incorporarlo como Saldo de Balance del año 2017, monto ascendente a S/ 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) en el mencionado Rubro de Financiamiento, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria por Crédito Suplementario, en el mes de Enero del 2018; Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 018-2018-OPP/MVES;

Que, con Informe N° 038-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por incorporación de mayores fondos, en la modalidad de Saldo de Balance del año 2017 por el monto de S/ 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 009-2018-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de Enero del 2018

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 95-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por Incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, distribuido de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de 6'182,259.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), distribuidos de acuerdo al ANEXO N° 01 y N° 02 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la Unidad de Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
CECILIA PILAR GARCÍA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
[Signature]
GUIDO INIÑO PERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Enero del 2018

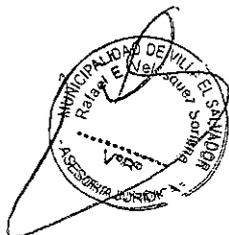
ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año: 2018

Específica detallada: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año	Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
2018						6,182,259
01	ENERO					6,182,259
		19			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6,182,259
		1.9			SALDOS DE BALANCE	6,182,259
		1.9.1.1.1.1			SALDOS DE BALANCE	6,182,259
TOTAL DE INGRESOS						6,182,259





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de Enero del 2018

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018

Mes: ENERO

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

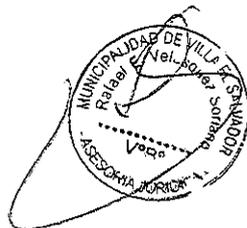
Año	Rubro	Prod/Proy.	Fuñ.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A Gen.	Esp.	det	Créditos
2018										6,182,259
	2.270962								RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	6,182,259
									INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROP	20,179
									22 EDUCACION	20,179
									047 EDUCACION BASICA	20,179
									0103 EDUCACION INICIAL	20,179
									0089 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	20,179
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,179
									2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	20,179
									INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR	14,574
									22 EDUCACION	14,574
									047 EDUCACION BASICA	14,574
									0103 EDUCACION INICIAL	14,574
									0094 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	14,574
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,574
									2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	14,574
	2.265397								AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652-02 SANTA ROSA DE LIMA EN EL SECTOR 2 DE LA IV ETAPA DE PACHACAMAC, DISTRITO VILLA EL SALVADOR	24,485
									22 EDUCACION	24,485
									047 EDUCACION BASICA	24,485
									0103 EDUCACION INICIAL	24,485
									0095 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	24,485
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,485
									2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	24,485
	2.265186								AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N 652- 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS SECTOR 2 GRUPO 21-A, DISTRITO VILLA EL SALVADOR, LIMA METROPOLITANA	44,171
									22 EDUCACION	44,171
									047 EDUCACION BASICA	44,171
									0103 EDUCACION INICIAL	44,171
									0090 "TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	44,171
									2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	44,171
									2.6.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	44,132
									2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	39
	2.270643								AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 652 23 LOS PORTALES EN LA LOCALIDAD DE PACHACAMAC IV ETAPA DEL CENTRO POBLADO DE PACHACAMAC	29,795

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 348-2630

Abig. Rubro	Prod/Proy. Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen Esp det	Créditos
22	EDUCACION	29,795
047	EDUCACION BASICA	29,795
0103	EDUCACION INICIAL	29,795
0091	"TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACION INICIAL"	29,795
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	29,795
2.6.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	29,795
2.328664	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA AGRO INDUSTRIAL, ENTRE LOS TRAMOS AV. EL SOL - AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE	1,245,601
19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	1,245,601
041	DESARROLLO URBANO	1,245,601
0010	VIAS URBANAS	1,245,601
0092	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	1,245,601
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,245,601
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	835,601
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	410,000
2.329874	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA AV.1 DE MAYO, TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA Y LA ANTIGUA PANAMERI	4,803,454
19	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	4,803,454
041	DESARROLLO URBANO	4,803,454
0010	VIAS URBANAS	4,803,454
0093	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"	4,803,454
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,803,454
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4,608,454
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	195,000
TOTAL		6,182,259



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
 PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia